

# CETRI

Vicerrectoría de  
Investigaciones  
Universidad El Bosque

## PATENTES

La Universidad a través del desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo generan una cantidad considerable de nuevo conocimiento científico, tecnológico, cuya puesta en valor contribuye al progreso y calidad de vida de nuestra sociedad; por lo que se hace necesario en determinados casos la protección más adecuada como propiedad industrial o intelectual entre otras.

### ¿Qué es la propiedad Industrial?

Es un conjunto de derechos exclusivos, otorgados a una persona física o jurídica (Titular), sobre una invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial), un diseño industrial o un signo distintivo (marca o nombre comercial).

### ¿Qué es una patente de invención?

Una Patente es un título que reconoce a su Titular el derecho de explotar en exclusiva y en un territorio determinado una invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento de aquél.

- La vigencia de la Patente es de 20 años.
- Después de su caducidad, cualquiera puede hacer uso de ella sin necesidad del consentimiento del Titular y sin contraprestación económica.

### ¿Qué se puede patentar?

Las legislaciones de patentes de cada país son las que establecen las materias objeto de patente.

En Colombia es objeto de patente: Un procedimiento, aparato o producto nuevos, o un perfeccionamiento, o mejora de los mismos.

### ¿Publicar y patentar son contradictorios?

NO, pero hay que hacerlo en el orden perfecto: proteger antes de publicar.

### ¿Qué requisitos se deben cumplir?

- **Novedad mundial.** Que no se haya hecho accesible al público antes del depósito de la patente (tesis, congresos, conferencias, proyectos n de carrera, artículos, etc).
- **Actividad inventiva.** Implica, en el proceso de creación, un esfuerzo intelectual y técnico, no obvio para un experto en la materia.
- **Utilidad Industrial.** Qué sea aplicable y explotable industrialmente.

### ¿A quién corresponde la titularidad de la patente?

No hay que confundir inventores con titulares de la patente.

- La ley establece que la titularidad de los resultados de investigación obtenidos por los investigadores/profesores en el ejercicio de sus funciones, desarrollados con medios propios de la universidad, pertenecen a ésta.

- Cuando los resultados de investigación se obtienen a través de contratos/convenios con terceros o proyectos colaborativos financiados por convocatorias públicas, la titularidad corresponderá a la empresa, a la universidad o a ambas, en función de las aportaciones de las partes, y quedará regulada en por el contrato/ convenio suscrito.

### ¿Quién tiene derecho a aparecer como inventor?

- Todo aquél que haya contribuido con su conocimiento (aportación intelectual) a la concepción de la invención y al contenido de las reivindicaciones de la patente.
- Las reivindicaciones son la parte que queda protegida mediante la patente. Contienen la información nueva objeto de la invención.

### ¿Quién percibe los beneficios de la explotación de una patente?

Su titular (en nuestro caso, la universidad) junto con los inventores, sobre la explotación de las patentes.

## ¿Qué hacer si detecta que los resultados de su investigación puede ser protegibles?

- NO divulgar (1)
- Contactar con la CETRI para asesorarse sobre la posibilidad de patentar y el procedimiento a seguir.
- El procedimiento se inicia con la presentación en la CETRI del formulario “Comunicación de resultados a proteger” (2).
- Corresponde a la Universidad la toma de decisión sobre la conveniencia o no de proteger, así como los gastos asociados.

## ¿Cómo explota una patente la universidad?

A través de la concesión de licencias de explotación a empresas interesadas. En algunos casos se hace necesario poner a punto (validar) la tecnología patentada para que pueda ser explotada mediante la realización de pruebas de concepto.

- (1) Los inventores tienen la obligación de comunicar a la universidad la obtención de resultados susceptibles de protección antes de ser divulgados.
- (2) Descargue el formulario de <http://www.nbosque.edu.co/investigaciones/cetri>

## ¿Quién puede ayudarme?

Cualquier persona del Centro de Transferencia de Resultados de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Teléfono: +57 1 648 9000 ext. 1100

Correo electrónico:  
[investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co)

Más información:  
<http://www.uelbosque.edu.co/investigaciones>